



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso o solicitud:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Luis Felipe Castellanos Tabares
Demandado:	Jairo David Rivera Rodriguez y Otro
Asunto:	Resuelve solicitud remate
Radicado:	630013103002-2016-00167-00

En atención al escrito presentado por la parte demandante, se le informa que no es posible programar fecha para remate, porque no se reúnen los requisitos previstos en el artículo 448 del C.G.P.A su vez, se informa que no es viable efectuar la adjudicación por cuenta de crédito, en razón a que se debe realizar la respectiva subasta según el artículo 451 ibídem.

NOTIFÍQUESE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

G.M

ESTADO No. 082

Hoy, 08/06/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **db00c1788269d6fa8bd450eabc50f465e791045ab94a45f263f29c8d9e26a2aa***

Documento generado en 04/06/2021 01:37:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**